

S.^{or} Rector

D.^{no} Matheo M.^a Dominguez de la Roche al traslado que se me ha corrido del Expediente de la vega vacante de Leon a que me he opuesto en tiempo ante V. S. p^{re}misso lo necesario en d^{ro}, y con mi mayor respecto digo: Que el Edicto mismo de las convocatorias manifiesta claramente que D.^{no} Juan de Vargas no es de los llamados a optar derecho a la expresada Vega, pues aunque descendiente de D.^{no} Nicolas de Leon, no lo es de D.^{na} Maria Margarita de Herrera condicion, que como expresa el Edicto debens tener los llamados.

Los otros dos Opositores si son de los llamados como descendientes no solo de D.^{no} Nicolas de Leon, sino tambien de D.^{na} M.^a Margarita de Herrera, pero lo soy yo con preferencia, y antes llamado q.^e ellos, por ser descendiente de linea mayor, pues mi Abuela D.^{na} Cathalina Mora de Leon era mucho mayor que mi tia D.^{na} Barbara de Leon de donde proceden mis primos D.^{no} Juan Toré de Arce, y D.^{no} Juan de Mivar; y es cosa bastante sabida en materia de sucesiones, y modo de optar derecho, q.^e no se busca solo el grado de parentesco, sino la linea de donde se proceda, y asi mientras rubricada la mayor no puede entrar la menor.



En estas fundaciones como en las mayorazgos, y otras cualesquiera, en q. expresamente no consta lo contrario de la voluntad del Fundador, la ley de la sucesion pide la mayoria de la linea, y no la cercania del parentesco. En la presente es mi Fio D. Inaquin de Leon esta bien determinada su voluntad, pues pudiendo decir q. llamaba a sus parientes mas cercanos, no quiso sino decir q. a los descendientes de sus Padres, segura prueba de que sujeto la fundacion a la ley de la sucesion. Ahora, ignoro si en la presente Voca, consta la clausula de que sea preferido el mas necesitado; y aunq. creo q. esta no deve tener lugar sino en el caso de igualdad de dño, y por consiguiente siendo el uno preferente al del opusita que me la ha alegado, no me parece q. tiene lugar; sin embargo me sujeto en esto al acertado juicio vob. S. que en vista de mis Varones, y de que tambien tengo siete hermanos, pronunciara lo q. fuere mas de justicia, que es lo q. suplico Reverent. a V. S.

Mateo Maria Domengue
de la Proche